

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.800/14

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALÍA MAYOR

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de mayo del año en curso, ha prestado su aprobación a la convocatoria pública para la concesión de ayudas individuales para el abono del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, la Tasa por recogida de basuras y el Precio por suministro de agua potable para personas desempleadas con bajo nivel de renta, así como las bases que ha de regirla, y que a continuación se transcriben:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALES PARA EL ABONO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y DEL PRECIO POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA PERSONAS DESEMPLEADAS CON BAJO NIVEL DE RENTA.

I.- El Excmo. Ayuntamiento de Ávila tiene conferidas, entras las competencias que le son propias, de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, la de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

II.- Existen personas y familias, en situación de desempleo y con bajo nivel de renta que pueden ser objeto de fomento por la Entidad Local, por tener competencia en la materia de conformidad con la referida Ley.

Por todo ello, considerando la conveniencia de conceder ayudas a las citadas personas, se convoca la subvención al objeto de concesión de ayudas individuales, destinadas al pago del recibo del impuesto sobre los bienes inmuebles de naturaleza urbana, emitido por este Ayuntamiento, exclusivamente por uso residencial (vivienda habitual), y para el pago de la Tasa por recogida de basuras y del Precio por suministro de agua potable de dichas viviendas conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. BASES REGULADORAS.

La presente convocatoria de subvenciones se suscribe al amparo de las normas aprobadas en la Base de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio de 2.014 BASE 41. "Normas Reguladoras Provisionales" de las subvenciones con convocatoria pública.

SEGUNDA. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

El Presupuesto máximo disponible para las solicitudes presentadas al amparo de la presente Convocatoria, a través de la partida presupuestaria 0500 23100 48274, (Otras Transf. a Familias y ASFL Individuales y Parados L.D), es de 45.000 Euros para el ejercicio económico 2014, desglosados del siguiente modo:

Ayudas para el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles- 25.000,00 Euros

Ayudas para el pago de la Tasas por recogida de basuras y del Precio por suministro de agua potable- 20.000,00 Euros.

En el supuesto de que el importe de alguna de las Ayudas mencionadas no fuese utilizado en su totalidad, acrecerá al resto de ayudas relacionadas.

TERCERA. BASES REGULADORAS.

Las Bases reguladoras de esta subvención están reguladas en la Base 41 de Ejecución del Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2.014 denominada "Normas Reguladoras Provisionales" de las subvenciones con convocatoria pública y a las mismas se ha dado publicidad en el anuncio de aprobación definitiva del presupuesto en el BOP número 25 de fecha 06 de febrero de 2.014. No obstante lo anterior, atención a su especificidad, las normas reguladoras se incluyen en la presente convocatoria:

1. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

Las presentes Normas tienen por objeto la concesión de ayudas individuales, destinadas al pago de las cuotas tributarias correspondientes del recibo del impuesto sobre los bienes inmuebles de naturaleza urbana, emitido por este Ayuntamiento, exclusivamente por uso residencial (vivienda habitual), y para el pago de la Tasa por recogida de basuras y del Precio por suministro de agua potable, a aquellas unidades familiares que cumplan las condiciones que se establecen en el siguiente artículo.

2. REQUISITOS.

Los miembros de la unidad familiar, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar empadronados en el municipio de Ávila en el momento de publicación de estas normas en el domicilio señalado en la solicitud de ayuda, y que ha de corresponder con el de los recibos girados objeto de la misma.

b) Hallarse en el año de la solicitud al menos un miembro de la unidad familiar en situación de desempleo o en situación de empleo con una duración igual o inferior a 20 horas semanales.

c) Ser sujeto pasivo en el año 2013 del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de la Tasa por recogida de basuras y del Precio por suministro de agua potable. En el caso de inquilinos que no sean sujetos pasivos, procederá la ayuda de la Tasa por recogida de Basuras y del Precio por suministro de Agua potable siempre que en el contrato de arrendamiento se establezca la obligación del pago de dichos tributos y se demuestre el pago por el inquilino de los correspondientes recibos.

Cuando la vivienda sea un bien ganancial podrá solicitar la ayuda cualquiera de los cónyuges que cumpla los requisitos, al margen del titular del recibo.

d) No ser propietarios de otro bien inmueble distinto de aquél para el que se solicita la ayuda, excluyéndose de este cómputo el local destinado a trastero que se encuentre ubicado en el mismo edificio de la vivienda objeto de la solicitud y un garaje para un vehículo o inmuebles de naturaleza rústica o urbana con un valor catastral en su conjunto igual o inferior a 20.000 Euros.

e) No contar con recursos económicos suficientes. En ningún caso se concederá la prestación solicitada cuando la suma total de los ingresos de la unidad familiar supere los siguientes límites:

Los ingresos íntegros anuales de todos los miembros de la unidad familiar no podrán superar los límites en relación con el IPREM anual por 12 pagas correspondiente 2.013 que a continuación se relacionan:

Nº de personas empadronadas en la vivienda límite de ingresos

De 1 a 2 IPREM 2013 X 1,3= 8.307,169 Euros

De 3 a 4 IPREM 2013 X 1,6= 10.224,208 Euros

Más de 4 IPREM 2013 X 2,1= 13.419,273 Euros

Los ingresos de la unidad familiar a tener en cuenta serán los correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los miembros de la unidad familiar, referente al periodo impositivo anterior, con plazo de presentación vencido a la fecha de la solicitud, determinándose dichos ingresos sobre el Nivel de Renta proporcionado por la Agencia Tributaria en función de la base o bases imponibles previas a la aplicación del mínimo personal y familiar resultantes de la aplicación de la normativa reguladora de dicho impuesto.

Para las personas no obligadas a declarar, las bases imponibles anteriormente referidas se obtendrán de los datos existentes en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3. CONDICIONES DE SOLVENCIA Y EFICACIA.

No proceden

4. PROCEDIMIENTO.

Las solicitudes, que se formalizarán conforme al Anexo I adjunto a la presente Convocatoria, serán tramitadas con arreglo al siguiente procedimiento:

a) Plazo de presentación de solicitudes es el comprendido entre los días 1 a 30 de Junio de 2014.

b) Lugar de presentación de solicitudes:

La solicitud para el reconocimiento del derecho a percibir la ayuda se presentará por el interesado en el Registro Municipal, en impreso normalizado, para su posterior tramitación según instancia normalizada. (Anexo I)

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con estas bases resulte exigible, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días,

subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución al respecto.

c) Documentación a presentar junto a la solicitud en original o mediante copia compulsada:

1. Informe de situación laboral y situación administrativa actual emitido por el Servicio público en materia de empleo competente.

2. Datos personales de todos los miembros de la unidad familiar (D.N.I./N.I.E/PASAPORTE o documentación acreditativa de la separación o divorcio en los supuestos que así proceda). Se entenderá por Unidad familiar las personas que conviven en el mismo domicilio y están unidas por matrimonio o relación análoga a la conyugal, parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o adopción o a las personas que convivan en el mismo domicilio por razón de tutela o acogimiento familiar.

3. Declaración responsable, de la totalidad de ingresos de la unidad familiar, y bienes inmuebles a nombre de los miembros de dicha unidad, acompañada de los oportunos documentos justificativos.

4. Número de cuenta designada para el abono de la ayuda en caso de ser beneficiario de la misma.

5. Contrato de arrendamiento de la vivienda correspondiente al periodo 1 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013.

6. Cualquier otra documentación complementaria que en su caso, se estime conveniente.

La presentación de la solicitud, implicará la autorización de los solicitantes para que el Ayuntamiento de Ávila obtenga de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Catastro, Padrón Municipal y Departamentos Municipales encargados de la recaudación de los impuestos y tasas correspondientes la información necesaria para la resolución de las presentes Ayudas.

El Ayuntamiento podrá solicitar cualquier otra documentación acreditativa de los criterios establecidos en las presentes Ayudas.

Prevía presentación de la documentación justificativa del importe de la subvención, la resolución de la presente Convocatoria se efectuará en el mes de Noviembre de 2014.

5. CRITERIOS OBJETIVOS.

Los objetivos y efectos que con la subvención se pretende conseguir son el abono de los gastos efectivamente abonados por los beneficiarios con anterioridad a la publicación de la presente Convocatoria en relación con las obligaciones tributarias municipales anteriormente relacionadas de las personas y familias, en situación de desempleo y con bajo nivel de renta que cumplan los requisitos que se establecen en las presentes Normas.

Los criterios de valoración y, en su caso, ponderación de los mismos para adjudicar aquellas que obtengan más valoración en caso de no disponer de crédito presupuestario suficiente para atender todas las solicitudes recibidas será atendiendo los siguientes criterios de prioridad:

1º.- Menores ingresos familiares per cápita.

2º.-Mayor número de miembros de la unidad familiar.

6. CUANTÍA INDIVIDUALIZADA.

Los criterios para determinación la cuantía individualizada se determinarán del siguiente modo:

1. El 100% del importe abonado en concepto de cuota tributaria del Impuesto sobre bienes inmuebles correspondiente al ejercicio 2013, estableciéndose un máximo de 300 euros.

2. El 100% del importe abonado de las tasas de recogida de basuras y de la cuota tributaria de suministro de agua potable contempladas en los recibos del ejercicio 2.013, estableciéndose un máximo de 200,00 euros.

Podrá solicitarse la ayuda por los conceptos 1 y 2 de este artículo, sin que sean excluyentes.

7. ÓRGANOS COMPETENTES.

La Junta de Gobierno Local será el órgano municipal competente para la aprobación de la convocatoria, que comprenderá la autorización del gasto. Asimismo le corresponderá la disposición del gasto estableciendo el importe individualizado de la subvención.

La ordenación e instrucción del expediente corresponderá a la Concejalía de Atención Social e igualdad de Oportunidades por medio de sus funcionarios.

8. LIBROS Y REGISTROS CONTABLES ESPECÍFICOS.

No se estima necesario libros ni registros contables especiales.

9. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

Las ayudas serán justificadas mediante justificación de los pagos realizados por los Órganos competentes Municipales o por las empresas adjudicatarias de los servicios subvencionados.

10. MEDIDAS DE GARANTÍA.

No se estima necesario medidas de garantía a favor del Ayuntamiento de Ávila.

11. PAGOS Y ABONOS A CUENTA.

El pago de las ayudas se efectuará directamente a los solicitantes mediante ingreso en el número de cuenta facilitado por el beneficiario, comunicándose directamente a estos su concesión o denegación, así como el importe.

No proceden abonos a cuenta ni pagos anticipados.

12. CIRCUNSTANCIAS.

No se estiman necesario la resolución de la subvención por alteración de las condiciones tenidas en cuenta para su concesión.

13. COMPATIBILIDAD.

Estas ayudas son compatibles con las otorgadas por otros organismos para la misma finalidad, salvaguardando el hecho de que el importe de las mismas en ningún caso supere el coste del objeto de la ayuda.

A estos efectos, los interesados deberán declarar todas las ayudas solicitadas y/o concedidas para el mismo concepto en el momento de presentar la solicitud. Dicha obligación subsistirá mientras no se haya resuelto el procedimiento.

14. CAUSAS DE DENEGACIÓN:

- No cumplir los requisitos establecidos en la presente Convocatoria de Ayudas.
- Ocultamiento o falseamiento de datos
- Exceder el número de solicitudes el crédito presupuestario asignado.
- No haber abonado el correspondiente Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Tasa por recogida de basura o Precio por suministro de agua potable correspondiente al ejercicio 2013.
- Inexistencia de recibos individualizados con motivo de facturarse los consumos en contadores comunitarios, salvo acreditación documental del abono de dichos consumos individuales.

15. RECURSOS

Las Bases de la presente convocatoria así como las denegaciones de las ayudas en base a los requisitos de la misma, se podrán impugnar por los legítimamente interesados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada mediante Ley 4/1999 de 13 de Enero y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

Ávila, mayo de 2014

La Tte. Alcalde Delegada del Área (Res.24/06/11), *Patricia Rodríguez Calleja*

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes normas y su Anexo fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día de la fecha.

Ávila, 22 de mayo de 2014

El Secretario Gral., *Ilegible*

ANEXO I

(A presentar del 1 al 30 de Junio de 2014 en el Registro Municipal)

SOLICITUD DE AYUDAS INDIVIDUALES PARA EL ABONO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS Y EL PRECIO PUBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA PERSONAS DESEMPLEADAS CON BAJO NIVEL DE RENTA.

DATOS DEL SOLICITANTE Y DE LA VIVIENDA PARA LA QUE SOLICITA LA/S AYUDA/S					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I./N.I.E./PASAPORTE		CALLE/AVDA./Pº/PLAZA		Nº	ESCAL. PISO
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELEFONO		
AYUDAS SOLICITADAS MARCAR UNA X EL RECUADRO DE LAS AYUDAS SOLICITADAS					
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES					<input type="checkbox"/>
TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y PRECIO P. POR SUMINISTRO AGUA POTABLE					<input type="checkbox"/>
TITULARES DE LOS RECIBOS:					
TITULAR DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES:					
TITULAR DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS:					
TITULAR DEL PRECIO POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE:					
CIRCUNSTANCIAS DE LA UNIDAD FAMILIAR:					
Número de miembros de la unidad familiar ___ Número de miembros en desempleo: _____					
Propietario de la vivienda <input type="checkbox"/> Arrendatario de la vivienda <input type="checkbox"/>					
Ingresos económicos de la unidad familiar: _____					
No poseo ningún bien inmueble, a excepción de aquel para el que solicita la ayuda, trastero o garaje situado en el mismo edificio de la vivienda <input type="checkbox"/>					
Nº de ayudas solicitadas para la misma finalidad en otros Organismos _____					
DOCUMENTOS PRESENTADOS JUNTO A LA SOLICITUD					
<p><input type="checkbox"/> Informe de situación laboral y situación administrativa actual emitido por el Servicio público en materia de empleo competente, sin que sea válido a efectos de acreditar la situación de desempleo el certificado de no ser beneficiario de prestación o subsidio por desempleo.</p> <p><input type="checkbox"/> Datos personales de todos los miembros de la unidad familiar (D.N.I./N.I.E./PASAPORTE o documentación acreditativa de la separación o divorcio en los supuestos que así proceda). Se entenderá por Unidad familiar las personas que conviven en el mismo domicilio y están unidas por matrimonio o relación análoga a la conyugal, parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o adopción o a las personas que convivan en el mismo domicilio por razón de tutela o acogimiento familiar.</p> <p><input type="checkbox"/> Contrato de arrendamiento de la vivienda correspondiente al periodo 1 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013.</p> <p><input type="checkbox"/> Número de cuenta designada para el abono de la ayuda en caso de ser beneficiario de la misma. Nº CUENTA(IBAN): _____</p> <p><input type="checkbox"/> Cualquier otra documentación complementaria que en su caso, se estime conveniente.</p>					
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta y autorizo al Ayuntamiento de Avila a solicitar el Certificado del nivel de rentas a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, así como la obtención de datos de empadronamiento a través del Padrón Municipal, Dirección General del Catastro, Departamentos Municipales encargados de la recaudación de los impuestos y tasas correspondientes o cualquier otro que se estime necesario para la tramitación de la solicitud.</p> <p style="text-align: center;">En Avila a _____ de _____ de 2014</p> <p style="text-align: center;">FIRMA DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CON OBLIGACIÓN DE DECLARAR,</p>					

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA.-